



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-074/2025.

Ciudad de México, 07 de marzo de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

Recibi. Obispo  
Angelita Ana M<sup>a</sup> Salgado  
9/04/2025

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SMS200716NZ4

Correo electrónico: [sagomedical.licitaciones@gmail.com](mailto:sagomedical.licitaciones@gmail.com);

[ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx](mailto:ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx); [director@sagopharmaservice.com.mx](mailto:director@sagopharmaservice.com.mx)

Teléfono:

PRESENTE

REPRESENTANTE: GERMAN BENITO SALINAS FALCON

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-013-12-2025** aprobado en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la "**Compra Consolidada de 326 claves de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/AD-G-074/2025.**

CLAVES	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.1270.01	SENÓSIDOS A-B. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON SOBRE CON POLVO Y FRASCO CON 75 ML DE SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR.	ARSEN // Senósidos A-B	México.	\$79.90	250,558	626,349	\$20,019,552.24	\$50,045,285.10
010.000.1767.01	BLEOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 10 ML.	NOVAMEXAN	Argentina	\$422.94	42	105	\$17,763.48	\$44,408.70
010.000.1768.03	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE:	VIRNA	Argentina	\$131.33	4	10	\$525.32	\$1,313.30





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/AD-G-074/2025.**

	SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 1 FRASCOS ÁMPULA.							
010.000.3432.00	DEXAMETASON A. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASON A 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ADRECORT	México.	\$13.00	140,382	350,880	\$1,824,966.00	\$4,561,440.00
010.000.6220.03	FLUOROURACILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	FIVANOV	Argentina	\$311.64	378	948	\$117,799.92	\$295,434.72
<b>TOTAL</b>							<b>\$21,980,606.96</b>	<b>\$54,947,881.82</b>

Monto mínimo: **\$21,980,606.96** (Veintiún millones novecientos ochenta mil seiscientos seis pesos 96/100 M.N.).

Monto máximo: **\$54,947,881.82** (Cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 82/100 M.N.).



**Salud**  
Secretaría de Salud



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Oficio No. DAF/AD-G-074/2025.**

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega".

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/AD-G-074/2025.**

establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS**

**GERMAN BENITO SALINAS FALCON**  
**SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

**LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

**LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN**  
**GERENTE**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.

